

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-551

Como quiera que la parte interesada no justificó la inasistencia a la diligencia, el juzgado obrando de conformidad con la advertencia efectuada en la respectiva audiencia, ordena el archivo de las diligencias

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez